



DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 M/C/DFC/rtc

RESOLUCION EXENTA N° 1767

LOS ANGELES, 22 ABR. 2016

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65° de la Ley 16.744; el Art. 11° del D.S. N° 95 del 04.07.95, que modifica el D.S. N° 40/69 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; D.F.L. N° 1/90 Art. 1 la Circular N° 4B/25.01.96 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 12 del DFL N°1/2005 que fijó el texto Refundido; Coordinado y Sistematizado del D.L N° 2763/79, y de las leyes N° 18.933, N° 18.469 y N° 19.937/2004, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1° **D. NICOL CELESTE ROMERO REBOLLEDO, RUN:** [REDACTED] Profesión **INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, ha quedado inscrita como Experto Profesional en Prevención de Riesgos con el N° **BB/P-667** en el Registro que lleva esta Seremi Salud, Oficina Provincial Bío-Bío.
- 2° La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Seremis de Salud del País y al Ministerio de Salud (Departamento de Acción Sanitaria y Planificación).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



“Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 De Fecha 10 De Mayo Del 2012”.

Res.Ex.N° 217/21.04.2016

Distribución:

- Interesado
- Archivo Unidad Salud Ocupacional y G.I.
- Archivo Of de Partes.

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 AVDA. RICARDO VICUÑA 371, LOS ANGELES, FON0 2332755